
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA ESPECIAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NORMATIVIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA  
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA – PANDEMIA COVID – 19  
PERIODO: Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

Bogotá, mayo 21 de 2021

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

## 1. INFORMACIÓN GENERAL


PROCESO O ACTIVIDAD:	Procesos Gestión Recursos Financieros, Gestión de Talento Humano, Gestión Procesos Corporativos y Direcciones Territoriales
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Orlando León Vergara.
AUDITADO:	Subdirección Administrativa y Financiera -SAF, Grupo de Gestión Financiera -GGF, Grupo de Talento Humano -GGH, Grupo de Procesos Corporativos –GPC y Direcciones Territoriales.
OBJETIVO:	Realizar seguimiento y verificación de las acciones realizadas por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en lo que corresponde al Decreto Legislativo 417 de 2020 y Decreto 491 y 457 del 28 de marzo 2020 y Decretos 558, 559 y 568 del 15 de abril de 2020.
ALCANCE:	Cumplimiento de los requisitos legales emitidos a partir de COVID 19 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y las Direcciones Territoriales en la vigencia 2021
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Decreto Legislativo 417 de 2020, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 18, Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2, 3, 4, 5 y 6. Decreto 457 del 28 de marzo de 2020, Circular CIR-20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría Especial.

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	01/01/2021	Hasta	31/03/2021	Día	Mes	Año	
					DD / MM /AA		DD / MM /AA				

## 2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales expedidos por el Gobierno Nacional a partir de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19, así:

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020  
 Decreto 444 del 21 de marzo de 2020  
 Decreto 457 del 28 de marzo de 2020  
 Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 3, 8, 17 y 18  
 Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3


	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3

Circular CIR20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.

Se solicitó la presentación de las evidencias que soporten el avance y cumplimiento por la Sede Central y Direcciones Territoriales de PNNC y los decreto sobre la emergencia sanitaria a partir del COVID 19, así:

- Al Grupo de Gestión Financiera - GGF mediante memorando radicado 20211200002263 del 23 de marzo de 2021.
- Al Grupo de Gestión Humana – GGH mediante memorando radicado 20211200002273 del 23 de marzo de 2021
- Al Grupo de Procesos Corporativos – GPC mediante memorando radicado 20211200002253 del 23 de marzo de 2021
- Con los memorandos del 23 de marzo de 2021, se les solicitó la información a las Direcciones Territoriales así: memorando No. 20211200002833 a la Dirección Territorial Orinoquía; Memorando No. 2021120002223 a la Dirección Territorial Andes Occidentales; Memorando No. 20211200002243 a la Dirección Territorial Amazonía; Memorando No. 20211200002233 a la Dirección Territorial Caribe; Memorando No. 20211200002843 a la Dirección Territorial Pacífico y memorando No. 202112000028233 a la Dirección Territorial Andes Nororientales.
- Mediante correo electrónico de fecha marzo 10 de 2021, le fue requerida la información a la territorial Caribe.
- Mediante memorando No. 20211200002783 del 23 de abril de 2021, le fue requerida la información a la Dirección Territorial Caribe.
- Mediante memorando No. 20211200003623 del 12 de mayo de 2021, le fue reiterada la presentación de la información a la Dirección Territorial Caribe
- Mediante memorando No. 20211200003353 del 30 de abril de 2021, le fue requerida la información al Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos, Nivel Central.
- El Grupo de Gestión Financiera mediante Orfeo No. 20214300000383 del 2 de febrero de 2021, presenta la información correspondiente al mes de enero de 2021.
- El Grupo de Gestión Financiera mediante memorando No. 20214300001703 del 3 de marzo de 2021, presenta la información correspondiente al mes de febrero de 2021.
- El Grupo de Gestión Financiera mediante memorando No. 20214300002263 del 5 de abril de 2021, presenta la información correspondiente al mes de marzo de 2021.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

- El Grupo de Procesos Corporativos mediante correo electrónico de marzo 12 de 2021, presenta la información correspondiente al mes de enero y febrero de 2021.
- El Grupo de Procesos Corporativos mediante memorando No. 20214600002063 del 5 de mayo de 2021, presenta la información correspondiente al mes de marzo de 2021.
- El Grupo de Gestión Humana mediante memorando No. 20214400002723 del 29 de marzo de 2021 presenta la información correspondiente al mes de enero, febrero y marzo de 2021.
- Las solicitudes de información a las Direcciones Territoriales fueron atendidas mediante los siguientes Orfeo y/o correos electrónicos:
- La Dirección Territorial Amazonía reporta la información de los meses de enero y febrero de 2021, según memorando No. 20215000001223 del 8 de marzo y memorando No.20215000001493 del 24 de marzo y memorando No. 20215000002013 del 27 de abril de 2021 reporta la información del mes de marzo de 2021.
- La Dirección Territorial Andes Nororientales envía la información del mes de enero de 2021 mediante memorando No. 20215510000263 del 5 de febrero de 2021, mediante memorando No. 20215510000633 del 5 de marzo de 2021 presenta la información del mes de febrero de 2021 y mediante memorando No. 20215510000803 del 9 de abril de 2021 presenta la información del mes de marzo de 2021.
- La Dirección Territorial Dirección Territorial Andes Occidentales aporó la información de los meses de enero y febrero de 2021 mediante memorando No. 20216010000693 del 11 de marzo de 2021, mediante memorando 20216010000753 del 9 de abril de 2021 presenta la información del mes de marzo de 2021.
- La Dirección Territorial Orinoquia allegó la información de los meses de enero y febrero de 2021 mediante memorando No. 20217010002063 del 11 de marzo de 2021, mediante memorando No. 20217010002253 del 26 de marzo de 2021 presento la información del mes de marzo de 2021.
- La Dirección Territorial Pacífico allegó la información del mes de enero de 2021 mediante memorando No. 20217500002283 del 11 de febrero de 2021, mediante memorando No. 20217500005213 del 17 de marzo de 2021 presento la información del mes de febrero de 2021, mediante memorando No 20217500008163 del 11 de mayo de 2021 presenta la información del mes de marzo de 2021.
- Es de anotar que la Dirección Territorial Caribe, a través de solicitudes y reiteraciones efectuadas por Control Interno mediante: correo electrónico de fecha marzo 10 de 2021, Memorando No. 20211200002233 del 23 de marzo de 2021, Mediante memorando No. 20211200002783 del 23 de abril de 2021, adjunta información a la solicitud efectuada, sin el envío de la documentación correspondiente y con el memorando No. 20211200003623 del 12 de mayo de 2021 se reitera la solicitud y hasta el 18 de mayo de 2021, remite de forma extemporánea las evidencias, situación que será puesta en conocimiento de la Oficina de Disciplinarios.



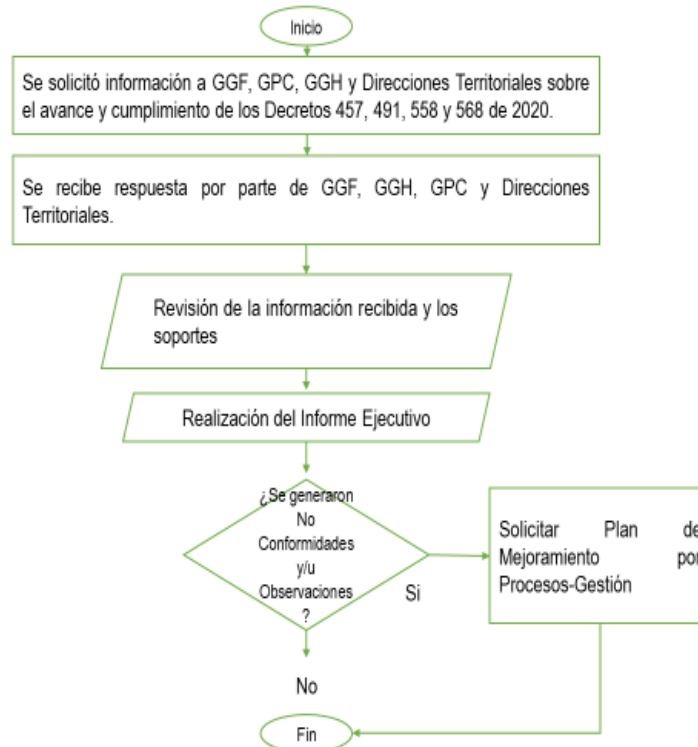
## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

### 3. METODOLOGÍA




De conformidad con la descripción dada en la muestra de la auditoría, esta se desarrolló de acuerdo con las solicitudes efectuadas desde el Grupo de Control Interno al Grupo de Gestión Humana, Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Procesos Corporativos y Direcciones Territoriales, quienes de acuerdo con las comunicaciones y correos electrónicos antes señalados presentaron la información requerida.

### 4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

#### 4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Los Grupos de: Gestión Humana, Gestión Financiera, Procesos Corporativos y las Direcciones Territoriales: Amazonía, Andes Nororientales, Andes Occidentales, Orinoquía y Pacífico, presentaron en los tiempos establecidos los soportes de los trámites por ellos efectuados en relación con el cumplimiento de las normas decretadas por el Gobierno Nacional y derivadas de la Emergencia Sanitaria Covid-19 durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

## 4.2 LIMITACIONES

Por parte de la DTCA hasta el día 18 de mayo de 2021, remitió de manera extemporánea la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, imposibilitando la presentación del informe de forma oportuna.

## 4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Decreto 558 de 15 de abril 2020, artículo 3.</b></p> <p>Artículo 3. Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones. En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsual en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera con memorando No. 2021430000383 radicado del 2 de febrero de 2021, memorando No. 20214300001703 del 3 de marzo de 2021, memorando No. 20214300002263 del 5 de abril de 2021, comunica que en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, no se recibieron cuentas para ser tramitadas, con pagos parciales por concepto de seguridad social, ya que este alivio fue otorgado únicamente para los de abril y mayo de 2020.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
---------------------------	------------------------------



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

**Decreto 559 de 15 de abril 2020, artículo 2 y 3.**

Artículo 2. Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal...

Artículo 3. Recursos de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. La subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19 administrará los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020 ...PARÁGRAFO 1. Autorícese a las entidades públicas nacionales y territoriales, tanto del nivel central como descentralizado, a transferir a la subcuenta en forma directa, en el marco de su autonomía, los recursos que guarden unidad con el objeto y fin de la misma, según las disposiciones del presente Decreto Legislativo.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera con memorando No. 2021430000383 radicado del 2 de febrero de 2021, memorando No. 20214300001703 del 3 de marzo de 2021, memorando No. 20214300002263 del 5 de abril de 2021, comunica que, en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, no se efectuaron transferencias de recursos asignados a Parques Nacionales con destino al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

No se presenta no conformidad ni observación.

<b>CRITERIO – MARCO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION:</b>
<p><b>Decreto 568 de 15 de abril 2020, artículo 2, 3, 4, 5 y 6.</b>            Artículo 2. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y distrital en el sector central y descentralizado (...) Para efectos de la aplicación del presente Decreto Legislativo son contribuyentes del im-</p>	<p>La sentencia C-293 del 5 de agosto de 2020, declara inexecutable el Decreto 568 de 2020 “Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

puesto solidario por el COVID 19 los sujetos pasivos de que trata el presente Artículo con salarios honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos (as) de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más.

**OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:**

No se presenta no conformidad ni observación.

<b>CRITERIO – MARCO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION:</b>																
<p><b>Decreto 491 del 28 de marzo de 2020</b>  <b>ARTÍCULO 18.</b> Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Humana mediante memorando No. 20214400002723 del 29 de marzo de 2021 indico:  “Es importante precisar que a la fecha se encuentra realizando trabajo remoto o en casa el personal en planta que registro y sustento preexistencia.</p> <table border="1" data-bbox="654 1056 1382 1421"> <tbody> <tr> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td align="right">31</td> </tr> <tr> <td>D.T. CARIBE</td> <td align="right">29</td> </tr> <tr> <td>D.T. ANDES NORORIENTALES</td> <td align="right">12</td> </tr> <tr> <td>D.T. PACIFICO</td> <td align="right">10</td> </tr> <tr> <td>D.T. ANDES OCCIDENTALES</td> <td align="right">25</td> </tr> <tr> <td>D.T. ORINOQUIA</td> <td align="right">12</td> </tr> <tr> <td>D.T. AMAZONIA</td> <td align="right">18</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL PERSONAL CON PREEXISTENCIAS</b></td> <td align="right"><b>137</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El demás personal está realizando trabajo presencial y trabajo remoto conforme lo establecido en la Resolución 187 de 2020. En tal sentido, se informó en el mes de noviembre a la ARL a través de la línea efectiva que se realizaría trabajo alterno a lo cual informaron que no había necesidad de reportar los cambios de programación y quedaba la entidad en el sistema que trabaja en la modalidad mixta.</p>	NIVEL CENTRAL	31	D.T. CARIBE	29	D.T. ANDES NORORIENTALES	12	D.T. PACIFICO	10	D.T. ANDES OCCIDENTALES	25	D.T. ORINOQUIA	12	D.T. AMAZONIA	18	<b>TOTAL PERSONAL CON PREEXISTENCIAS</b>	<b>137</b>
NIVEL CENTRAL	31																
D.T. CARIBE	29																
D.T. ANDES NORORIENTALES	12																
D.T. PACIFICO	10																
D.T. ANDES OCCIDENTALES	25																
D.T. ORINOQUIA	12																
D.T. AMAZONIA	18																
<b>TOTAL PERSONAL CON PREEXISTENCIAS</b>	<b>137</b>																
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>  No se presenta no conformidad ni observación.</p>																	

<b>CRITERIO –</b>	<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION:</b>
-------------------	-------------------------------------





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

<b>MARCO LEGAL</b>	
<p><b>Circular CIR20-0000018/IDM 1202000</b> del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.</p> <p>Lineamientos para prevenir contagios de COVID-19 en la realización de comisiones al exterior.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión Humana mediante memorando No. 20214400002723 del 29 de marzo de 2021 informa que, en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, NO se otorgaron comisiones al exterior del país.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

<b>CRITERIO – MARCO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION:</b>
<p><b>Decreto 491 del 28 de marzo de 2020</b>            Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.</p>	<p>El Grupo de Procesos Corporativos mediante correo electrónico de marzo 12 de 2021, memorando No. 20214600002063 del 5 de mayo de 2021, informa que en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, los contratos de vigilancia (UT M&amp;R SEGURIDAD), aseo y cafetería (OUTSOURCING SEASIN LTDA), aún se encuentran en proceso de modificación (adición en presupuesto); por el aumento del 3,5 del salario mínimo, y 1,61 de artículos de aseo y cafetería para el 2021, los cuales se encuentra en revisión para su respectivo ajuste.</p> <p>Por otra parte, se está realizando también la gestión para la implementación de la facturación electrónica con estos proveedores.</p> <p>La Dirección Territorial Amazonía según memorando No. 20215000001223 del 8 de marzo, memorando No. 20215000001493 del 24 de marzo y memorando No. 20215000002013 del 27 de abril de 2021 reporta la siguiente información:</p> <p>A la empresa que presta el servicio de aseo y cafetería UT Aseo Colombia, según la orden de compra No. 59041 de 2019, por los servicios prestados en los meses de enero, febrero y marzo de 2021.</p> <p>Pago a la empresa de prestación de servicio de vigilancia y seguridad del mes de enero, febrero y marzo de 2021 en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN SEJARPI C.T.A., según el contrato No.10 de 2020.</p>



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

La Dirección Territorial Andes Nororientales mediante memorando No. 20215510000263 del 5 de febrero de 2021, memorando No. 20215510000633 del 5 de marzo de 2021 y memorando No. 20215510000803 del 9 de abril de 2021 presenta la siguiente información:

Para el mes de enero no hubo trámite de cuentas ni pago de facturas.

Pago en el mes de febrero, la firma Centro Aseo Mantenimiento Profesional SAS según el contrato No. 46408 de 2020, presento la cuenta por el servicio de aseo y cafetería en la sede administrativa del PNN Iguaque correspondiente al mes de octubre de 2020 con sus correspondientes soportes fueron canceladas en el mes de febrero de 2021.

La cuenta por los servicios prestados de aseo y cafetería por la firma CLEANER S.A. según el contrato No. 46367 de 2020 para la sede administrativa Tame-Arauca del PNN El Cocuy correspondiente al mes de noviembre de 2020, con sus correspondientes soportes fueron cancelados en el mes de febrero de 2021.

La cuenta por los servicios de vigilancia en favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN SEJARPI C.T.A., por el servicio de vigilancia y seguridad, según contrato 107 prestado en el mes de diciembre de 2020, con sus correspondientes soportes fueron cancelados en el mes de febrero de 2021.

La firma Servicio Integral Talentos Ltda., según Contrato 013 de 2019, por los servicios prestados de aseo y cafetería en el mes de noviembre de 2020 en la sede de la Dirección Territorial en Bucaramanga, presentó la cuenta para trámite y pago en el mes de febrero de 2021.

La cuenta por los servicios prestados de aseo y cafetería por la firma UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2. según la orden de compra No. 62160 del 17 diciembre de 2020 para la sede de la Territorial en Bucaramanga correspondiente a los días del mes de diciembre de 2020, con sus correspondientes soportes fueron cancelados en el mes de febrero de 2021.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

La Territorial Andes Nororientales, informa que durante del mes de marzo no hubo tramite de cuentas ni órdenes de pago.

La Dirección Territorial Andes Occidentales mediante memorando No. 20216010000693 del 11 de marzo de 2021, memorando 20216010000753 del 9 de abril de 2021 presenta la siguiente información:

La firma Seguridad Atlas Según el contrato de suministro No. 012 de 2020, por el servicio de monitoreo de alarmas para el PNN Las Hermosas, prestado en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, presentaron los soportes correspondientes de lo pagado en el mes de marzo de 2021.

La firma COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA, sobre el contrato 013 de 2020, por los servicios de vigilancia y monitoreo prestados en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, para trámite y pago de las cuentas en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, según orden de compra No. 63176 de 2020, por el servicio integral de servicio de aseo y cafetería en la sede técnico-administrativa del PNN las Hermosas en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, presento los soportes correspondientes para el pago de las cuentas en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma Alarmas Inteligentes Tálamo Ltda., según contrato de suministro No. 010 de 2020, por el servicio de monitoreo de alarmas para el SFF Isla de la Corota y SFF Galeras, prestado en los meses enero, febrero y marzo de 2021, presento los soportes correspondientes para el pago en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma Televigilancia Ltda. Protección y Seguridad, según el contrato de suministro No. 011 de 2020, por el servicio de monitoreo de alarmas prestados en los meses de febrero y marzo de 2021, para la sede administrativa del PNN las Hermosas, del Corredor de la Cordillera Central ubicada en Ibagué, presentó los soportes para trámite de pago en los meses febrero y marzo de 2021.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

La firma UNION TEMPORAL RP 2020, según el contrato de suministro No. 014 de 2020, por el servicio de vigilancia y seguridad privada prestados en los meses enero, febrero y marzo de 2021, para la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, presentó los soportes para trámite de pago en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA. "VIGITECOL", según contrato No. 016 de 2020, por el servicio de vigilancia y monitoreo para la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados, prestados en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, presentó las cuentas con sus soportes correspondientes para trámite y pago en los meses de febrero y marzo de 2021.

La Dirección Territorial Orinoquia mediante memorando No. 20217010002063 del 11 de marzo de 2021, memorando No. 20217010002253 del 26 de marzo de 2021 presentó la siguiente información:

Para el mes de enero no se realizaron pagos de estos servicios ya que no se contó con PAC.

La firma KIOS SAS., según orden de compra No. 60999 de 2020, por el servicio de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la sede de la Dirección Territorial Orinoquia, en la ciudad de Villavicencio, Meta, prestados en el mes de diciembre de 2020, presentó la cuenta con sus soportes correspondientes para trámite y pago en febrero de 2021.

La firma GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S., según orden contrato No.12 de 2020, por el servicio de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la sede del Parque Nacional Natural Sumapaz – sector de Cubarral, prestados en los meses de enero, febrero de 2021, presentó las cuentas con sus soportes correspondientes para trámite y pago en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S., según orden de compra No. 63143 de 2020, por el servicio de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la sede del Parque Nacional Natural Sumapaz – en el municipio de Fusagasugá, prestados en los meses de enero y febrero de 2021, presentó las cuentas



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

con sus soportes correspondientes para trámite y pago en febrero y marzo de 2021.

La firma TELEVIGILANCIA LTDA, según orden Contrato No.15 de 2020, por el servicio de vigilancia para la seguridad privada en las instalaciones de la Dirección Territorial Orinoquia, en la ciudad de Villavicencio, prestados en los meses de enero, febrero de 2021, presentó las cuentas con sus soportes correspondientes para trámite y pago en febrero de 2021.

La firma UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2. según la orden de compra No. 63194 de 2020 por los servicios prestados de aseo y cafetería para la sede del PNN el Tuparro Oficina Administrativa ubicada en Puerto Carreño –Vichada correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021, las cuentas con sus correspondientes soportes fueron cancelados en el mes de febrero de 2021.

La Dirección Territorial Pacífico allegó la información mediante memorando No. 20217500002283 del 11 de febrero de 2021, memorando No. 20217500005213 del 17 de marzo de 2021, memorando No. 20217500008163 del 11 de mayo de 2021 presenta la siguiente información:

Para el mes de enero de 2021 no se efectuaron pagos.

La firma CLEANER S.A., según ORDEN DE COMPRA No. 53167 de 2020, por concepto de servicio de aseo y cafetería para la sede del PNN Utría, presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2020, tramitados y pagados en el mes de febrero de 2021.

La Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL, según orden de compra No. 59746 de 2020, por el servicio de aseo, cafetería y jardinería para las instalaciones de la Dirección Territorial Pacífico y sus áreas protegidas adscritas, presento los soportes correspondientes de la cuenta del mes de diciembre de 2020 y enero de 2021, tramitadas y pagadas en el mes de febrero y marzo de 2021.

La Cooperativa de Vigilancia STARCOOP CTA, por el servicio de seguridad y vigilancia, según el contrato No. 17 de 2020, presento los soportes correspondientes de las cuentas de los



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

meses de enero y febrero de 2021, tramitadas y pagadas en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, según orden de compra No. 45691 de 2020, por concepto de servicio de aseo y cafetería incluyendo productos e insumos para la sede del Santuario de Fauna y Flora Malpelo, presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de octubre y noviembre de 2020, tramitados y pagados en el mes de febrero de 2021.

La Dirección Territorial Caribe, adjunta información a la solicitud efectuada según memorando No. 20211200002783 del 23 de abril de 2021, recibida el 18 de mayo de 2021, sin memorando remitido, así:


Para el mes de enero de 2021 no se reportaron pagos.

La COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM CTA, según contrato No. 433 de 2020, por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada nocturna de las Cabañas Operativas ubicadas al interior del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos (Sedes Guanebucane y La Pitilla, Centro de Visitantes Los Mangles), presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2021, tramitados y pagados en los meses de febrero y marzo de 2021.

La firma UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2, según orden de compra No. 62810 de 2020, por concepto del Servicio integral de Aseo y Mantenimiento, en las instalaciones del PNN Tayrona, presentó los soportes por los servicios prestados en el mes de enero de 2021, tramitados y pagados en el mes de marzo de 2021.

La firma SERVI-ASEO S.A., según orden de compra No. 59181 de 2020, por concepto del servicio integral de Aseo y Cafetería, para la sede administrativa del PNN Old Providence Mcbean Lagoon, presentó los soportes por los servicios prestados en el mes de febrero de 2021, tramitados y pagados en el mes de marzo de 2021.


La firma ASEAR S.A.E.S.P., según orden de compra No. 59180 de 2020, por concepto del servicio integral de Aseo y Cafetería,

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

	<p>para la sede del Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele, PNN Macuira y SFF Los Flamencos en la ciudad de Riohacha departamento de la Guajira, presentó los soportes por los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2021, tramitados y pagados en el mes de febrero y marzo de 2021.</p> <p>La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA., según contrato No. 436 de 2020, por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en el Parque Nacional Natural Tayrona, en los sectores de Zaino, Palangana, Arrecife, Cañaveral y Bahía Concha, presentó los soportes por los servicios prestados en el mes de enero de 2021, tramitados y pagados en el mes de febrero de 2021.</p>
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b> No se presenta no conformidad ni observación	

## 5. RECOMENDACIONES

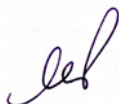
- Es importante tener documentado el cumplimiento de todas las directrices establecidas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID 19, las cuales pueden ser verificadas por cualquier interesado y/o ente de control.
- Es imperativo dar estricto cumplimiento a los decretos impartidos por el Gobierno Nacional derivados de la Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Las Direcciones Territoriales y Nivel Central, en cumplimiento del Decreto 491 de 2020, artículo 17, en relación con los contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, deberán presentar las certificaciones aportadas para el pago de las cuentas presentadas por cada contratista en cada mes, donde se certifique el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.
- Se recomienda a la Dirección Territorial Caribe -DTCA presentar la información dentro de los plazos establecidos en la entidad.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

## 6. CONCLUSIONES

- El Grupo de Gestión Financiera está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 18, Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3, Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3 a raíz de la declaración de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- El Grupo de Gestión Humana está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto Legislativo 417 de 2020, y Circular CIR20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la jefe del Gabinete Presidencial.
- Las Direcciones Territoriales y el Nivel Central deberán reportar las certificaciones aportadas en las cuentas de cobro por cada contratista, donde se certifique el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria, tendiente a verificar el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 491 de 2020 artículo 17.
- La Dirección Territorial Caribe, debe dar cumplimiento a la remisión de la información de forma oportuna, toda vez que presentó la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2021 en forma extemporánea.

Aprobado por:



GLADYS ESPITIA PEÑA  
Coordinadora Grupo Control Interno

Elaborado por: Orlando León Vergara